

ÍNDICE

- 1. Objeto del concurso**
 - 2. Plazo de ejecución y sanciones**
 - 3. Presupuesto de contrata y financiación**
 - 4. Forma de adjudicación**
 - 5. Presentación de propuestas y publicidad**
 - 6. Criterios objetivos para realizar la adjudicación**
 - 7. Adjudicación provisional, adjudicación definitiva y firma del contrato**
 - 8. Documentos contractuales**
 - 9. Revisión de precios**
 - 10. Abono de los trabajos realizados**
 - 11. Confidencialidad y protección de datos**
 - 12. Obligaciones laborales y sociales**
 - 13. Condiciones de ejecución**
 - 14. Propiedad de los trabajos**
 - 15. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora**
 - 16. Cumplimiento del contrato y recepción**
 - 17. Cesión y subcontratación de terceros**
 - 18. Resolución del contrato**
 - 19. Cumplimiento de las disposiciones legales**
 - 20. Tribunales**
 - 21. Régimen jurídico**
- Anexo Nº 1: Propuesta económica**

1. Objeto del concurso

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que van a regir, tanto el concurso para la licitación, adjudicación y contratación del servicio: diseño, construcción, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y eliminación de restos de un pabellón para la participación en el 36 Salón Gourmets en el recinto ferial de IFEMA, Madrid, a celebrar del 17 al 20 de abril de 2023, como el desarrollo posterior de los trabajos.

La empresa que resulte adjudicataria suscribirá un contrato mercantil con la entidad contratante: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca.

Las presentes bases administrativas junto con las bases técnicas revestirán carácter contractual por lo que deberán ser firmadas en prueba de conformidad, por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del contrato.

El contrato se regirá por sus propias cláusulas, por las de los pliegos de bases técnicas y administrativas y por lo establecido en las Instrucciones internas para procedimientos de contratación de la Cámara.

2. Plazo de ejecución y sanciones

La asistencia/servicio debe realizarse a lo largo del período comprendido entre la fecha de firma del contrato y el día 5 de mayo de 2023.

El stand deber estar entregado 24 horas antes del inicio de la feria; se aplicará una penalización de 6.000,00 € (seis mil euros) por día de retraso por los perjuicios ocasionados.

En caso de incumplimiento del contrato la penalización será del 100% del valor del contrato.

3. Presupuesto de contrata y financiación

El presupuesto de contrata que sirve de referencia para la licitación asciende a 31.320,00 € (treinta y un mil trescientos veinte euros), en esta cantidad no se encuentra incluido el IVA.

La cobertura del contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

4. Forma de adjudicación

El procedimiento a seguir será el Procedimiento Común de Contratación.

La contratación se regirá por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Presentación de propuestas y publicidad

Todos los documentos del proyecto se encuentran a disposición de los licitadores en www.camarahuesca.com.

Los licitadores hasta el día **3 de febrero y hasta las 14:00 horas** podrán presentar sus propuestas en las oficinas de la Cámara, Calle Santo Angel de la Guarda, 7, 22005 Huesca, teléfono 974218899. También pueden hacerse llegar por cualquier método de envío. No se admitirá ninguna propuesta que se presente fuera de plazo.

La presentación de proposiciones supone la aceptación expresa e incondicional de las cláusulas de este pliego así como las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, comportando también la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar esta suministro/servicio.

Las propuestas constarán necesariamente de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (con poderes suficientes):

- Sobre Nº 1: Documentación General
- Sobre Nº 2: Proposición Técnica
- Sobre Nº 3: Proposición Económica

En cada uno de los cuales se hará constar:

- El Título del contrato objeto del concurso
- La Referencia del mismo
- El Nombre o la Razón Social completos del licitador, NIF, dirección y teléfono

Además se hará constar también su respectivo contenido.

5.1 Sobre Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se incluirá un índice de documentos y una hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación en la que conste la dirección completa del licitador, incluyendo número de teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto y contendrá los siguientes documentos:

- 1. Garantía Provisional
Las empresas licitantes incluirán en este sobre, a modo de fianza de licitación, un cheque conformado o aval o seguro de caución a nombre de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca por un importe de 800,00 € (ochocientos euros).
- 2. Capacidad económico financiera
La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante un informe favorable de una institución financiera.
- 3. Capacidad empresarial

Declaración responsable de no hallarse en concurso de acreedores, de no estar dentro de los supuestos de incompatibilidades para contratar y de cualesquiera otros actos sancionables por la legislación vigente.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con todas las administraciones y de las obligaciones con la seguridad social.

4. Capacidad técnica

Relación de asistencias/servicios realizados en los cinco últimos años, análogos al objeto de este contrato. La Cámara podrá solicitar cuanta documentación relativa a estos trabajos considere necesaria.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

5. Obligaciones Relativas a Protección y Condiciones de Trabajo

Manifestación de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

6. Declaración expresa responsable sobre la pertenencia o no del licitador a un grupo empresarial

7. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Si dos o más empresas acuden a la presente licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Cámara. El documento, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión contendrá, además, el compromiso expreso y responsable de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicataria de la asistencia/servicio.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Cámara y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

8. Poderes del firmante de las proposiciones

Documento fehaciente que acredite que el firmante de las proposiciones tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con

él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. El licitador presentará una fotocopia exigiéndole posteriormente, de resultar adjudicatario, el original, para ser cotejado con la misma.

5.2 Sobre Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

Contendrá los siguientes documentos:

1. Breve memoria explicativa detallada del stand incluyendo planos, fotografías, distribución de las distintas zonas y mobiliario, medidas, relación de materiales y calidad de los mismos, mejoras que pueden introducirse, etc. Así como la relación de medios de que dispone el licitador para la eficaz y correcta realización del servicio.
2. Relación del personal técnico y titulación del mismo; se expondrá el técnico que ostentará la autoría de los trabajos o dirección facultativa en su caso y del resto del equipo técnico presentado en la oferta.
3. Certificados ISO, EN o UNE en caso de hallarse en posesión de los mismos o, en su defecto, acreditar haber solicitado formalmente el inicio de la tramitación referente a la citada obtención.

5.3 Sobre Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Este sobre contendrá un documento:

-Propuesta económica global.

Se presentará una propuesta económica, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo Nº1, firmada por persona con capacidad de representación suficiente. Esta cantidad se consignará tanto en letra como en número.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no serán aceptadas aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Cámara estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. El incumplimiento de esta premisa dará lugar a la desestimación de todas las propuestas presentadas y pérdida de la garantía provisional.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas, la Cámara procederá al estudio de las presentadas. Se abrirán los Sobres Nº 1 el día 6 de febrero de 2023.

Serán rechazadas las propuestas cuyos documentos presentados no se ajusten a lo requerido.

Se establece un plazo 3 días naturales a contar desde la comunicación de manera fehaciente al licitador, para subsanar las posibles omisiones en la documentación presentada dentro del sobre Nº 1.

El día 10 de febrero se procederá a la apertura de los Sobres Nº 2 de las ofertas admitidas. Se emitirá el correspondiente informe técnico de valoración el día 13 de febrero de 2023.

El 14 de febrero de 2023 a las 12:00 horas tendrá lugar en las oficinas de la Cámara, en sesión pública la apertura y lectura del sobre N° 3 con la oferta económica de las empresas que hayan superado la fase de admisión.

La Cámara valorará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con todos los criterios de adjudicación previstos en este pliego.

La Cámara emitirá el día 15 de febrero de 2023 la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados e identificando la oferta más ventajosa.

6. Criterios objetivos para realizar la adjudicación

La puntuación máxima total es de 100 puntos.

Oferta técnica de 0 a 50 puntos.

Se valorará la correcta concepción entre las zonas, el mobiliario y el espacio. La originalidad, estética, funcionalidad, modernidad y mejora del stand.

Se valorarán la coherencia, cualificación y especialización (titulación, trabajos, características) de cada uno de los componentes de todo el equipo humano relacionado con la asistencia/servicio, así como su disponibilidad y dedicación a los trabajos que se licitan.

Se valorarán todos aquellos materiales, adornos o partes del diseño y/o stand que por tener sustantividad propia sean susceptibles de apropiación y posterior utilización por la Cámara.

Se valorarán los certificados de calidad o medioambientales.

Oferta económica de 0 a 50 puntos

La valoración se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = b * 50/a$$

a: oferta objeto de cálculo

b: oferta más baja de las presentadas

7. Adjudicación provisional, adjudicación definitiva y firma del contrato

La Comisión de Contratación procederá a adjudicar el contrato el día 16 de febrero de 2023. Ese mismo día de enviará la carta de notificación de la adjudicación y su publicará dicha adjudicación en el perfil del contratante de la Cámara.

En esa misma carta se comunicará a la empresa adjudicataria para que aporte, en el plazo de 5 días naturales, la siguiente documentación:

Documento nº 1: Impuesto de Actividades Económicas.

Documento nº 2: Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias.

Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social acreditando que la empresa está al corriente de pago con la Seguridad Social.

Certificados expedidos por las correspondientes administraciones tributarias acreditando que la empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria.

Documento nº 3: Identificación Empresarial o Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público.

En el caso de sociedades:

Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil.

NIF de la sociedad.

Representación que ostenta el firmante de la propuesta.

Fotocopia del DNI del firmante de la proposición.

En el caso de empresario individual:

El documento nacional de identidad o testimonio notarial del mismo

Las Uniones Temporales de Empresas:

Presentarán los documentos relacionados anteriormente por cada partícipe; además de la escritura pública de constitución de la UTE.

Documento nº 4: Garantía definitiva.

El adjudicatario provisional presentará una fianza, previa a la firma del contrato, por cuantía de 800,00 € (ochocientos euros), que podrá constituirse mediante aval único de responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión.

Este aval, una vez firmado el contrato, pasará a constituir la fianza total y se retendrá hasta que no quede ninguna reclamación pendiente de atender por la empresa adjudicataria.

Documento nº 5: Prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario facilitará la evaluación de riesgos de los trabajos que se van a llevar a cabo así como la formación, información y medios de protección

Documento nº 6: Contrato de seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario como responsable total y absoluto de la asistencia/servicio objeto de este contrato, vendrá obligado a mantener una póliza de seguro de responsabilidad civil por una cantidad mínima de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) por siniestro sin limitación alguna. Está póliza deberá ser presentada con anterioridad a la firma del contrato y permanecerá en vigor hasta la finalización del servicio.

Transcurrido el plazo para la entrega de la documentación sin que ésta se hubiese presentado se anulará la adjudicación provisional efectuada con pérdida de la garantía provisional. En este caso la Cámara podrá adjudicar los trabajos al licitador siguiente al adjudicatario inicial, por orden de puntuación obtenida en sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario, o bien reabrir un nuevo proceso de contratación.

Una vez aceptada la documentación y la acreditación de la constitución de la garantía se formalizará el contrato y se publicará dicha formalización en el perfil de contratante.

Una vez finalizado el contrato, la Cámara devolverá a los licitadores la fianza de licitación.

8. Documentos contractuales

Además del contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Bases Administrativas y el Pliego de Bases Técnicas.

Tendrá asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a precios, plazos, equipo, mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que hayan determinado la adjudicación del mismo.

9. Revisión de precios

El contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario no existiendo por tanto revisión de precios.

10. Abono de los trabajos realizados

El plazo de abono de la factura será de 90 días desde la fecha de recepción de la factura por la Cámara.

11. Confidencialidad y protección de datos

La información, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la sociedad contratista para la ejecución del contrato deberán ser consideradas por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión, utilización para finalidad distinta de la ejecución del contrato, comunicación o cesión a terceros.

El contratista se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la prestación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto. Una vez finalizada la prestación, el contratista se compromete a destruir o a devolver los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión.

El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para la sociedad o para terceras personas.

12. Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en todo momento en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal.

El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El porcentaje máximo autorizado de posible subcontratación es del 40% (punto 17)

13. Condiciones de ejecución

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, en el Pliego de bases técnicas y a la oferta cursada por el adjudicatario y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstos, diere al adjudicatario la dirección técnica de la cámara de los trabajos.

14. Propiedad de los trabajos

El resultado de los trabajos que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato, será propiedad de la Cámara.

15. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El stand debe ser entregado 20 horas antes del inicio de la feria y se aplicará un penalización de 6.000 Euros por día de retraso por los perjuicios ocasionados; no obstante el retraso en más de un día implica el incumplimiento del contrato y por tanto la penalización del 100% del valor del contrato.

La secuencia cronológica es la siguiente:

- Hasta el día 3 de febrero de 2023 a las 14:00 horas presentación de propuestas.
- Día 6 de febrero de 2023 apertura del sobre N°1 y 3 días para subsanar en su caso.
- Día 10 de febrero de 2023 apertura del sobre N°2. Emisión del Informe Técnico de Valoración el día 13 de febrero de 2023.
- Día 14 de febrero a las 12:00 horas apertura en acto público del sobre N°3. Propuesta de adjudicación.
- Día 15 de febrero propuesta de adjudicación, notificación al interesado y plazo de 5 días naturales para aportar documentación.
- Formalización del contrato y publicación de la formación en el perfil de contratante.
- El día 16 de abril el stand deber estar instalado y en condiciones de ser utilizado (20 horas antes de la apertura de la feria)

16. Cumplimiento del contrato y recepción

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Cámara, la totalidad de su objeto.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista o persistiera éste en no corregir los defectos detectados, según las instrucciones recibidas de la dirección técnica de la Cámara, ésta podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago.

La correcta ejecución de la prestación se verificará por la dirección técnica de la Cámara pudiendo dictar cuantas instrucciones crea precisas al objeto del buen fin del servicio.

17. Cesión y subcontratación de terceros

El contratista no puede ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona, ni tratar con terceros la realización de determinadas partes del contrato sin el pleno consentimiento de la Cámara y aun en el caso de que lo autorice, serán indivisibles tanto para la empresa cedente como para la cesionaria las obligaciones y derechos que del contrato se deriven.

El adjudicatario deberá poner en conocimiento de la Cámara por escrito del subcontrato a celebrar relativa a no estar incurso en suspensión o inhabilitaciones para contratar, junto a un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales en la asistencia de que se trate.

El adjudicatario no podrá subcontratar un porcentaje del trabajo superior al 40%.

El subcontratista deberá ejecutar la totalidad de la asistencia subcontratada y bajo ningún concepto podrán a su vez subcontratar el trabajo encomendado. Sólo se permite un primer nivel de subcontratación con el límite del 40% del importe de la adjudicación.

18. Resolución del contrato

En caso de extinción de la personalidad del contratista el contrato quedará rescindido.

Podrán ser otras causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral
- El incumplimiento notorio del plazo de ejecución
- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones dada por la dirección técnica de la Cámara
- El incumplimiento de cualquier prescripción de los pliegos si no se subsana en 10 días el referido incumplimiento
- La constatación por parte de la Cámara de dilación innecesaria en el inicio de la asistencia/servicio o las excusas e imposiciones de métodos de trabajo diferentes a los que figuraron en la documentación técnica presentada
- El mutuo acuerdo de la Cámara y del contratista

La Cámara podrá resolver el contrato sin otro requisito que la comunicación formal al contratista de su voluntad en tal sentido, indicándole en dicha comunicación las causas de la resolución.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre las mismas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá además indemnizar a la Cámara los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, la Cámara podrá ejecutar por su cuenta los trabajos que queden pendientes, o bien encomendarlos al licitador o licitadores siguientes al adjudicatario inicial, por orden de la puntuación obtenida en su oferta con la conformidad del nuevo adjudicatario, o bien iniciar un nuevo proceso para adjudicar los trabajos pendientes.

La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir el precio de los trabajos realizados con arreglo a contrato.

19. Cumplimiento de las disposiciones legales

El adjudicatario se compromete a cumplir la regulación relativa a seguros, contratos y accidentes de trabajo y demás disposiciones de todo tipo que le puedan afectar, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo.

20. Tribunales

Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes se resolverá mediante mediación administrada por el Servicio de Mediación de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación, de acuerdo con su Reglamento y demás normativa aplicable, al que se le encomienda la administración y desarrollo de la mediación.

21. Régimen jurídico

El presente contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, en las materias relativas a la ejecución de los trabajos se tomarán en consideración, cuando su aplicación sea posible o necesaria, y en todo aquello que no pueda ser regulado por la citada legislación civil y mercantil ni por este contrato, las normas que rigen para la ejecución de contratos públicos de asistencia/servicios técnicos en España.

ANEXO Nº 1

PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____

En nombre y representación de la
empresa _____

Enterado del condicionado que rige el contrato de servicio de diseño, construcción, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y eliminación de restos de un pabellón para la participación en el 36 Salón Gourmets en el recinto ferial de IFEMA, Madrid, a celebrar del 17 al 20 de abril de 2023, asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización de la citada asistencia/servicio en la cantidad de _____ euros

(_____ euros)

La oferta presentada supone una baja de un _____% sobre el presupuesto de _____ licitación _____ euros

(_____ euros)

La cantidad indicada no incluye el IVA.

Huesca, a _____ de _____ 2023

Por la empresa,
(Firma y sello)

Fdo.: _____